

27.549.

ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION,  
CONVERSION, Y REFORMA DEL ESTATUTO  
DE LA COMPAÑIA TORRE - NAVARRETE C.  
LTDA EN LIQUIDACION.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de Agosto del dos mil tres, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece el señor GARY TORRES GRIJALVA., casado, ejecutivo. En nombre y en representación de la Compañía TORRE - NAVARRETE C. LTDA EN LIQUIDACION. En su calidad de LIQUIDADOR y Representante Legal. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de REACTIVACION, CONVERSION, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TORRE - NAVARRETE C. LTDA EN LIQUIDACION a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:  
**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste, realizar la REACTIVACION, CONVERSION, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TORRE - NAVARRETE C. LTDA EN LIQUIDACION que se otorga al

2

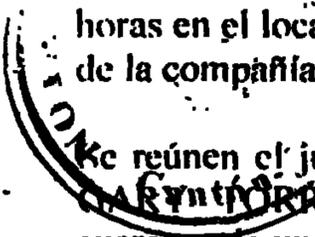
110-76  
110-818  
Y Y  
1100-52

Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO

tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** comparece a la celebración de la presente escritura pública de **REACTIVACION, CONVERSION, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TORRE - NAVARRETE C. LTDA EN LIQUIDACION,** el señor GARY TORRES GRIJALVA, en su calidad de LIQUIDADOR y Representante Legal, de la compañía **TORRE - NAVARRETE C. LTDA EN LIQUIDACION.,** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día veinte de junio del dos mil tres, así como consta del nombramiento aceptado e inscrito y la copia certificada del acta respectiva, que se adjunta a la presente escritura pública como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y hábil para suscribir toda clase de actos y contratos.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Publica autorizada por el Notario Veinticuatro del Cantón Guayaquil Abogado Francisco Xavier Icaza Garces, el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. **TORRE - NAVARRETE C. LTDA EN LIQUIDACION. TERCERA.-** Mediante Resolución numero cero dos-G-IJ cero cero cero tres ocho seis seis del treinta y uno de mayo del dos mil dos

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TORRE - NAVARRETE LTDA:**

En la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de junio de dos mil tres a las once horas en el local de la compañía ubicado en plaza QUIL, local 9 se reunieron los socios de la compañía TORRE - NAVARRETE C. LTDA en liquidación



Se reúnen en junta general extraordinaria y universal las siguientes personas el señor **GARY TORRES GRIJALVA**, propietario de mil noventa participaciones de diez mil sucres cada una, las mismas que a la presente fecha se encuentran totalmente suscritas y pagadas. La mencionada junta general se reúne con el carácter de universal, de conformada con lo dispuesto con el artículo 238 de la ley de compañías, esto es prescindiendo del requisito de la convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital social de la compañía que es de diez millones noventa mil sucres con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día y que son 1- reactivación de la compañía 2- conversión de las participaciones de sucres a dólares 3- reforma del artículo séptimo del estatuto de la compañía 4- autorización al liquidador y representante legal para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se tomen. Preside la junta el señor **GARY TORRES GRIJALVA** en su calidad de liquidador y representante legal de la compañía, y actúa como secretario el señor **Ing. CARLOS LAVEZZARI RODRIGUEZ**. El señor presidente ordena al señor secretario que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de compañías hecho lo cual ordena y es inicio se trate el primer punto del orden del día que dice relación a la reactivación de la compañía eleva a moción a fin de que la junta resuelva lo mejor que creyere conveniente luego de breves deliberaciones, por unanimidad de votos la junta resuelve reactivar la compañía, una vez resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice relación a la conversión de las participaciones de sucres a dólares se eleva a moción a fin de que la junta resuelva lo mejor que creyere conveniente lo cual es aprobado por inanimidad de votos se pasa a tratar el tercer punto de orden del día que dice relación a la reforma del artículo séptimo del estatuto de la compañía el mismo que en lo posterior dirá artículo séptimo de las participaciones sociales y de los certificados de aportación, el capital de la compañía es de cuatrocientos treinta y seis dólares, y se halla dividido en mil noventa participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor de cuarenta centavos de dólar cada una, se encuentra formado por las aportaciones de los socios la compañía entregará a cada socio un certificado equivalente al valor de su aportación y el número de participaciones que por su parte le corresponden, el capital y participaciones se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. la junta luego de escuchar el texto expuesto por el señor **GARY TORRES GRIJALVA**, por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado resuelve aprobarlo que este sea el rija en lo posterior en lo referente al cuarto punto del orden del día la junta por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió autorizar al liquidador y representante legal para que eleve a escritura pública en una de las notarias del país las resoluciones aquí se han tomado no habiendo ningún otro punto más que tratar el presidente concede un receso de treinta minutos a fin de que por secretaria se redacte el acta pertinente. hecho lo cual reinstalada la sesión con los mismos intervinientes se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, sin objeción alguna, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el presidente y secretario que certifica.

Notario de Guayaquil  
GARY TORRES GRIJALVA



OFICIO No. H-DJDL-02-1665-0013635

17 SET. 2002

Señor  
**GARY TORRES GRIJALVA**  
Ciudad.

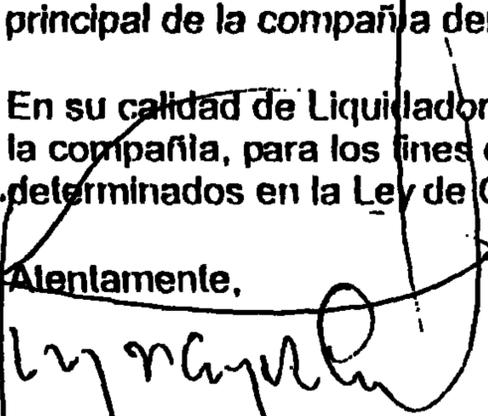
De mis consideraciones:

Mediante resolución No. 02-G-IJ-0003866 del 31 de mayo de 2.002, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de septiembre de 2.002, usted ha sido nombrado **LIQUIDADOR** de la compañía **TORRE NAVARRETE C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**; empresa constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón el 20 de septiembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 7 de noviembre de 1988.

La presente notificación de nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la compañía dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el estatuto social.

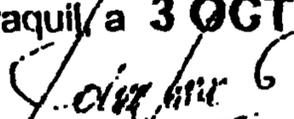
Atentamente,

  
Ottón Morán Ramírez  
**INTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

  
GEM/JI.  
-Exp. No. 27594

**ACEPTO** el nombramiento de Liquidador de la mencionada compañía.

Guayaquil, a **3 OCT. 2002**

  
**Sr. Gary Torres Grijalva**

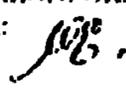
**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.- Certifico:** Que con fecha de hoy: queda inscrita el presente Oficio, el mismo que contiene el Nombramiento de **LIQUIDADOR**, de la compañía **TORRE NAVARRETE C. LTDA. EN LIQUIDACION**; a favor de **GARY TORRES GRIJALVA**, a foja **140.585**, número **21.385** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **32.970** del Repertorio.- Guayaquil, seis de Noviembre del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 32145  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: PAUL NEUMANE  
COMPUTO: PAUL NEUMANE  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR: 

mil dos inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día tres de septiembre del 6

dos mil dos la Superintendencia de Compañías la declaro disuelta / **CUARTA.** La junta General de socios en sesión celebrada el veinte de junio del dos mil tres, por unanimidad de votos resolvió: LA

**REACTIVACION, REALIZAR LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, Y REFORMAR EL ARTICULO SEPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TORRE - NAVARRETE C. LTDA EN LIQUIDACION. QUINTA: DECLARACIONES.-**

Con los antecedentes antes expuestos, el señor GARY TORRES GRIJALVA; a nombre y en representación de la compañía **TORRE - NAVARRETE C. LTDA EN LIQUIDACION**. En su calidad de Liquidador y representante legal de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día veinte de

~~junio del año dos mil tres declara reactivada la~~  
compañía realizada la conversión de sucres a dolares de las participaciones y reformado el artículo séptimo del estatuto de la compañía.

Además **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que la compañía no es contratista de obras publicas con el Estado.

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Firma) XAVIER

HERNANDEZ SILVA ABOGADO REGISTRO NUMERO siete mil noventa. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Léida esta escritura de principio a

fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante,  
éste la aprueba y suscribe en unidad de acto  
conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*J. Aycart Vincenzini*  
**P. TORRE - NAVARRETE C. LTDA EN LIQUIDACION**  
RUCN°. 09909567001

*J. Aycart Vincenzini*  
**SR. GARY TORRES GRIJALVA**  
C.C.No. 6000122067  
C.V.NO. 7 - 0070



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
**SEGUNDA COPIA CERTIFICADA.**, Que sello y firmo en  
la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su  
otorgamiento.-



**J. Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de REACTIVACION, CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA TORRE NAVARRETE C. LTDA "EN LIQUIDACION" otorgada mediante escritura publica ante mi DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI Notario Trigésimo Titular el día 20 de Agosto del dos mil tres, he tomado nota de su aprobacion mediante resolución número 03-G-II-0007243 suscrita el 21 de Noviembre del dos mil tres. Por el Intendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil (E). - Guayaquil veintiocho de noviembre del dos mil tres.-



Piero Aycart Vincenzini  
 Notario Trigésimo Titular

ESPACIO  
 EN  
 LA  
 CUBIERTA



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

8

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°03-G-IJ-0007243, dictada el 21 de Noviembre del 2.003, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía TORRE NAVARRETE C. LTDA. " en liquidación", Conversión del Capital Social; y, Reforma del Estatuto, de fojas 13.112 a 13.123, número 952 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.719 del Repertorio.-2.-**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 723 un Extracto de esta escritura.- Guayaquil, cuatro de Diciembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN No. 81209  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION: MARGARITA CASTRO.  
RAZON: MARGARITA CASTRO  
REVISADO POR :